



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA

**"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"**  
**Ordenanza Regional N° 403- 2017/GRP-CR**



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS  
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°039-2024-MDSD-A

Santo Domingo, 05 de febrero del 2024.

### VISTO:

El Informe N°022-2024-MDSD-SGEyO-ERB-SG, de fecha 31 de enero de 2024, del Subgerente de Estudios y Obras; el informe N°053-2024-GIDUR-ING.ACE/G, de fecha 01 de febrero de 2024, del Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano – Rural; el Informe N°010-2024-MDSD-ALE-ARVR, de fecha 01 de febrero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el acuerdo de concejo N°006-2024-CM; de fecha 05 de febrero de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194º, modificado por la Ley N.º 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, los gobiernos locales, son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de desarrollo local, proponiendo la ejecución de proyectos de inversión que mejoren las condiciones de vida de la comunidad, mediante la construcción de infraestructura vial y urbana, de saneamiento, electrificación, entre otros;

Que, mediante INFORME N°022 -2024-MDSD-SGEyO-ERB-SG, la Subgerencia de Estudios y Obras se dirige al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con la finalidad de solicitar **APROBACIÓN DE LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS PARA LAS DIFERENTES ESTRUCTURAS DEL PROYECTO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO** de las áreas donde se ejecutará el proyecto: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE ESCRETAS EN LOS CASERÍOS DE JAGUAY, CHACAYO Y SAN AGUSTÍN, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA"** - SNIP: 373311, además refiere que se ha realizado las búsquedas catastrales correspondientes, se ha identificado que las áreas de terreno que se encuentran en la jurisdicción del distrito; a su vez, estas áreas se encuentran registradas a nombre de Terceros, las cuales mediante Actas de Libre Disponibilidad de Terrenos donde se proyectaran los componentes que conforman dicho proyecto, los propietarios han decidido DONAR a favor de la municipalidad distrital de Santo Domingo, para la ejecución del proyecto, alcanza el INFORME TÉCNICO recomendando lo siguiente:

- Elevar el presente Informe Técnico al Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo, para que emita su opinión respecto a la libre disponibilidad de los terrenos donde se han proyectado los componentes del proyecto, para lo cual es necesario emitir la Resolución de Alcaldía que garantice y acredite la libre disponibilidad de terrenos para su ejecución